



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0032- 2019-AL/MDP

Pativilca, 21 de Enero del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS, El Memorandum N°058-2019-JFFC/MDP de Gerencia Municipal, El Informe N°0007-2019-TES/MDP de la Oficina de Tesorería, sobre aprobación de la **Directiva N°002 "DIRECTIVA SOBRE EL MANEJO Y USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia con la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado- que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, el Sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la Administración de los Fondos Públicos en las Entidades y Organismos en el Sector Público cualquiera sea la fuente de financiamiento y uso de los mismos.

Que, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.75, Ley N° 30879 -, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2019, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.





Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, el **Fondo Fijo de Caja Chica** es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo con recursos propios de la municipalidad de importe permanente renovable, utilizado para efectuar gastos urgentes y de menor cuantía, que demanden su cancelación inmediata; y los gastos efectuados con cargo al fondo fijo de caja chica, podrán efectuarse hasta el monto máximo a pagar será de S/. 150.00 (ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Que, de acuerdo a lo dispuesto mediante el Memorándum N°058-2019-JFFC/MDP de Gerencia Municipal y lo Informado mediante el Informe N°0007-2019- TES/MDP de la Oficina de Tesorería y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Directiva N° 002-2019-MDP, "DIRECTIVA SOBRE EL MANEJO Y USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO – CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA" cuyo texto, en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución en diez folios (10) folios.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Recursos Humanos y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE